



**CLAVES BÁSICAS  
QUE DEBES DOMINAR PARA SABER:**

**CUANDO APLICAR:  
EL R.E.A.V. Y  
LAS REGLAS DE  
LOCALIZACIÓN DEL R.G.**



Tel. 932 70 04 50  
info@chivasanso.com  
www.chivasanso.com

## **En qué casos ES de aplicación el régimen especial de las agencias de viajes (REAV)**

El REAV es un régimen de carácter obligatorio cuando (art 141 LIVA):

a)

- Actúan en nombre propio frente viajero, y
- Utilicen para el viaje, bienes o servicios prestados por otros empresarios o profesionales
- Viaje = hospedaje y/o transporte como principal, y en su caso con otros accesorios

b)

- operaciones realizadas por organizadores de circuitos turísticos


## **Cuando se puede RENUNCIAR al REAV**

El REAV es renunciable y en consecuencia se aplicará el RG cuando (art 147 LIVA):

- Destinatario: empresario o profesional
- Que tenga derecho a la deducción o devolución del IVA (derecho art 93 y 94 LIVA, devolución 119 y 119 bis)
- Que la operación a renunciar, se localice según reglas del artículo 69 y 70 LIVA en T.A.I. (no consta en la ley, pero es consideración de carácter práctico)

**“TRUCO” PARA DOMINAR  
LAS REGLAS DE  
LOCALIZACIÓN,  
CUANDO APLICAS EL  
RÉGIMEN GENERAL**

## Pasos a seguir para aplicar las reglas de localización:

- Revisar si el servicio que presto está incluido en el artículo 70. Uno LIVA
- En caso contrario aplicar artículo 69.Uno LIVA
- Consideración artículo 69.Uno,1º LIVA: Si empresario o profesional radica fuera UE y servicio prestado se entiende utilizado en UE, según reglas de localización  
 revisar contenido artículo 70.Dos

## ¿Puedo “saltarme” de aplicar las reglas de localización del Régimen General?

### **NUNCA**

Las reglas de localización, me sitúan en la normativa que se ha de aplicar al servicio concreto.

### **Conclusión:**

**Son de obligado cumplimiento**

## ¿Son aplicables al REAV las reglas de localización del Régimen General?

**NUNCA EN LAS VENTAS EN REAV**  
(art 144 LIVA)

**EN LAS COMPRAS, HABRÁ QUE ESTUDIAR CADA CASO**

## **Qué servicios te ofrecemos en relación a la fiscalidad del sector del turismo:**

### **1- Informes de fiscalidad adaptados a tu agencia:**

Te haremos una plantilla para cada una de las operaciones que has estado realizando en el último año, o que tengas previsto hacer en un futuro, y olvídate de intentar entender cómo funciona el IVA.

### **2- Bono consulta segunda opinión:**

Servicio de asesoramiento puntual, técnico y específico en la aplicación del IVA en el REAV o Régimen General. En paquetes de 3 horas o 5 horas. Descuento especial si has descargado esta guía

### **3- Valoraciones de empresas**

### **4- Contratos de viajes combinados**

Más información: [info@chivasanso.com](mailto:info@chivasanso.com)



## Qué formaciones realizamos:

### **1- Formaciones in-company:**

Realizamos formaciones personalizadas, totalmente prácticas, adaptadas a las necesidades de tu empresa. Puede ser online para evitar costes de desplazamientos.

### **2- Master en Fiscalidad para agencias de viajes, - empresas de turismo o MICE (online) –**

**inicio 17/03/2020 - finaliza 05/11/2020**

Duración 8 meses. Certifícate como experto en fiscalidad en el sector de agencias de viajes, empresas de turismo o de eventos.

Más información en: [cursos@chivasanso.com](mailto:cursos@chivasanso.com)

### **3- Curso básico de Agencias de Viajes (online):**

*inicio 17/03/2020, finaliza 01/04/2020*

Adquiere los conocimientos básicos para dominar la fiscalidad de las agencias de viajes:

- Cuándo debo aplicar el REAV, la obligación de permanencia y posibilidad de renuncia.
- Diferentes métodos de cálculo de la base imponible. Cómo repercutir el IVA en el REAV, exenciones y reglas de localización del hecho imponible.
- Cómo aplicar correctamente la DAC, en qué casos no es de aplicación y cuándo es posible desglosar el IVA en las facturas emitidas a través de la DAC.

### **4- Curso avanzado de Agencias de Viajes (online):**

*inicio 15/04/2020, finaliza 23/06/2020*

Adquiere los conocimientos avanzados para dominar la fiscalidad de las agencias de viajes:

- Diferenciar la aplicación del REAV y el RG del IVA

- Diferenciar la prestación única del REAV y la prestación única del RG del IVA
- Reglas de localización: tanto en TAI (Territorio de aplicación del Impuesto) como fuera de TAI
- Tratamiento de las comisiones de Canarias y países terceros
- Donde localizar los Servicios si el cliente es de países terceros
- Cómo aplicar correctamente la DAC, en qué casos no es de aplicación y cuándo es posible desglosar el IVA en las facturas emitidas a través de la DAC.
- Cuando presentar el modelo 349, qué operaciones incluye, cómo tratar la inversión del sujeto pasivo en operaciones intracomunitarias y países terceros.
- Obligaciones formales, requisitos de deducibilidad en el IVA, obligaciones censales, de facturación, de registro etc...

## 5- Otros cursos online:

### **M.I.C.E. vs S.U.C.O.C.E (Servicio Complejo de Organización de Congresos y Eventos)**

*inicio 17/09/2020, finaliza 30/09/2020*

Adquiere los conocimientos de:

- cuándo se debe aplicar S.U.C.O.C.E.. No es opcional
- a dar tratamiento correcto a las operaciones M.I.C.E., ya sea a través de S.U.C.O.C.E., R.E.A.V. o R.G. en el IVA
- riesgos de la incorrecta clasificación de las operaciones M.I.C.E. como S.U.C.O.C.E. para adquierentes no establecidos en T.A.I.
- criterios claves para determinar que es un S.U.C.O.C.E y que no lo es.

## **Canarias: aplicación IGIC en el sector de turismo**

*inicio 08/10/2020, finaliza 21/10/2020*

- Establece conocimientos sólidos para tratar el IGIC en el sector de turismo, y cuando proceda el IVA
- Solucionar la problemática en las adquisiciones de servicios a mayoristas en Península, Canarias, UE.
- Cómo tratar las operaciones con renuncia al REAV

### **6- Cursos presenciales:**

**BARCELONA:** *09 octubre 2020*

**MADRID:** *23 octubre 2020*

**Más información acerca de los  
cursos en:**

<https://www.chivasanso.com/es/formacion/cursos-presenciales-online>

o por email:

[cursos@chivasanso.com](mailto:cursos@chivasanso.com)